

INFORME N° 001-2024-CS-AS N°01-2024-CENFOTUR

PARA	: JOFFREY GLEN GARCIA CACHIQUE JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA
DE	: COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-CENFOTUR
ASUNTO	: INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARATORIA DE DESIERTO Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES SEGUNDA CONVOCATORIA ITEM N°02: SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PANTALLAS DIGITALES PARA LAS SEDES DE LIMA, CUSCO Y LAMBAYEQUE
FECHA ELABORACIÓN:	Barranco, 10 de Abril de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en calidad de Comité de Selección designado mediante Formato 04 de fecha 11 de marzo de 2024, encargado de la conducción del Procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-CENFOTUR para la **"Contratación del Servicio de publicidad en redes sociales, pagina web y pantallas digitales en Lima, Cusco y Lambayeque para la campaña de promoción del proceso de admisión y posicionamiento de marca"**; para informarle lo siguiente:

1. BASE LEGAL:

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
 - Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024.
 - Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante LCE.
 - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante RLCE.
 - Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
 - Demás normas pertinentes aplicables.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificatorias, de ser el caso.

2. ANTECEDENTES

- 2.1. Mediante Formato 02/001-2024-OAF-AS001, de fecha 07 de marzo de 2024, la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas, aprobó el expediente de Contratación sobre el Servicio de publicidad en redes sociales, pagina web y pantallas digitales en Lima, Cusco y Lambayeque para la campaña de promoción del proceso de admisión y posicionamiento de marca.
- 2.2. Mediante Formato N°04, de fecha 11 de marzo de 2024, la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas, designó al Comité de Selección para la Contratación sobre el Servicio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de publicidad en redes sociales, pagina web y pantallas digitales en Lima, Cusco y Lambayeque para la campaña de promoción del proceso de admisión y posicionamiento de marca.

2.3. Mediante Formato N°07, de fecha 12 de marzo de 2024, la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas, aprobó las Bases del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°01-2024-CENFOTUR para la Contratación del Servicio de publicidad en redes sociales, pagina web y pantallas digitales en Lima, Cusco y Lambayeque para la campaña de promoción del proceso de admisión y posicionamiento de marca.

2.4. Con fecha 12 de marzo de 2024, se realizó la convocatoria del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°01-2024-CENFOTUR a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

2.5. Mediante Acta de Comité de Selección de fecha 27 de marzo de 2024, se otorgó la buena pro del ITEM PAQUETE N°01: "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES (FACEBOOK Y TIKTOK) Y PAGINA WEB (GOOGLE)del CENFOTUR" al postor CHAMAN PUBLICIDAD S.A.C., asimismo, se declaró desierto el ITEM PAQUETE N°02 "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PANTALLAS DIGITALES PARA LAS SEDES DE LIMA, CUSCO Y LAMBAYEQUE" al no existir oferta válida porque la única propuesta no fue admitida.

3. ANALISIS:

3.1. El presente análisis busca justificar y evaluar las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°01-2024-CENFOTUR, toda vez que se declaró desierto el ITEM PAQUETE N°02 "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PANTALLAS DIGITALES PARA LAS SEDES DE LIMA, CUSCO Y LAMBAYEQUE".

3.2. Al respecto, el numeral 65.2 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: *"Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE."*

3.3. Atendiendo a lo citado, según el Acta de Comité de Selección de fecha 27 de marzo de 2024, el motivo de la declaratoria de desierto del ITEM PAQUETE N°02 "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PANTALLAS DIGITALES PARA LAS SEDES DE LIMA, CUSCO Y LAMBAYEQUE" fue porque la única propuesta del postor INGENIERIA PERUANA DE PUBLICIDAD S.A.C. no ha sido admitida por este comité de selección, como se muestra a detalle:

ITEM PAQUETE N°02

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA ITEM 02 - SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PANTALLAS DIGITALES PARA LAS SEDES DE LIMA, CUSCO Y LAMBAYEQUE											
Nro.	RUC/Código	POSTORES	Anexo 1	CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER	Anexo 2	Anexo 3	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6	DETALLE	Precio ofertado
1	20600319541	INGENIERIA PERUANA DE PUBLICIDAD S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	***	NO CUMPLE	NO ADMITIDO	184,800.00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

No se admitió la oferta del postor INGENIERIA PERUANA DE PUBLICIDAD S.A.C. debido a que no cumple con ofertar el número de pantallas así como las ubicaciones solicitadas según las Bases Integradas, como se evidencia en el Anexo N°06, asimismo el literal a) del numeral 60.2 del Artículo 60 del Reglamento, limita la posibilidad de enviar a subsanar la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas referidas a la oferta económica (Anexo 06), por lo tanto, no correspondía la subsanación del documento en mención, tal como se muestra a continuación:

Pantallas ofertadas (Pág. 08 de la oferta del postor INGENIERIA PERUANA DE PUBLICIDAD S.A.C.)

Pantallas solicitadas en la pág. 33 de las Bases Integradas

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2024-CENFOTUR-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Código	Detalle	Cant	Medidas	Días	Tarifa mensual sin IGV	Inversión total sin IGV	Inversión total incluye IGV
P-SNM-001	Av. La Marina cruce con Av. Elmer Faucett	1	27.20 x 8.20 Mts.	56	S/ 8,050.00	S/ 15,026.67	S/ 17,731.47
P-LAV-001	Av. Paseo de la República cruce con Av. México	1	12.00 x 6.20 Mts.	56	S/ 8,050.00	S/ 15,026.67	S/ 17,731.47
P-LAV-002	Av. Paseo de la República cruce con Av. Canadá	1	12.00 x 6.20 Mts.	56	S/ 8,050.00	S/ 15,026.67	S/ 17,731.47
P-SRQ-001	Av. Angamos cruce con Vía Expresa	1	14.40 x 7.68 Mts.	56	S/ 8,050.00	S/ 15,026.67	S/ 17,731.47
P-SRQ-002	Av. Angamos cruce con Juan Fuentes	1	13.70 x 6.80 Mts.	56	S/ 8,050.00	S/ 15,026.67	S/ 17,731.47
P-SIL-001	Av. Proceros de la Independencia cruce Av. Mar	1	13.00 x 7.00	56	S/ 8,050.00	S/ 15,026.67	S/ 17,731.47
CUS-004 A	Av. La Cultura cruce con Jr. Sacsayhuamán	1	6.00 x 3.00 Mts.	56	S/ 8,050.00	S/ 15,026.67	S/ 17,731.47
						S/ 105,186.67	S/ 124,130.27

El precio de la oferta [ciento veinticuatro mil ciento veinte con 00/27 soles] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 21 de marzo de 2024

ZENÓN ALFONSO ESPINOZA ROMANI
REPRESENTANTE LEGAL

Importante

ITEM A: PANTALLAS DIGITALES EN LIMA

- ✓ Número de pantallas digitales: Total 7.
- ✓ Ubicaciones:
 - A.1: Distrito de Chorrillos (02 ubicaciones)
 - A.2: Distrito de San Juan de Lurigancho (02 ubicaciones)

03 ubicaciones que pueden estar distribuidas en los siguientes distritos. (no puede haber más de 1 pantalla en 1 distrito).

- A.3: Distrito de Cercado de Lima
- A.4: Distrito de Santiago de Surco
- A.5: Distrito de Villa El Salvador
- A.6: Distrito de Villa María del Triunfo
- A.7: Distrito de San Juan de Miraflores

Duración del spot: 14 segundos.
Número mínimo de visualizaciones por día: 800 apariciones.
Medida mínima: 8.8 x 4.5 metros.
Número de días de difusión: 56 (divididos en 02 campañas de 28 días cada una).

ITEM B: PANTALLAS DIGITALES EN CUSCO

- ✓ Número de pantallas digitales: 1.
- ✓ Ubicación: En la ciudad de Cusco.

Duración del spot: 14 segundos.
Número mínimo de visualizaciones por día: 800 apariciones.
Medida mínima: 8.8 x 4.5 metros.
Número de días de difusión: 56 (divididos en 02 campañas de 28 días cada una).

ITEM C: PANTALLAS DIGITALES EN LAMBAYEQUE

- ✓ Número de pantallas digitales: 1.
- ✓ Ubicación: En la ciudad de Chiclayo.

Duración del spot: 14 segundos.
Número mínimo de visualizaciones por día: 800 apariciones.
Medida mínima: 8.8 x 4.5 metros.
Número de días de difusión: 56 (divididos en 02 campañas de 28 días cada una).

Por lo tanto, en aplicación del numeral 65.2 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el ITEM PAQUETE N°02 del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°01-2024-CENFOTUR quedó desierto porque **no existe ninguna oferta válida**.

3.4. Con la finalidad de determinar las causas probables de la declaratoria de desierto del ITEM PAQUETE N°02: "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PANTALLAS DIGITALES PARA LAS SEDES DE LIMA, CUSCO Y LAMBAYEQUE", se solicitó mediante correo electrónico a todos los proveedores registrados como participantes en el procedimiento de selección y a quienes participaron de la

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

indagación de mercado; comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas en el plazo previsto.

3.5. Como resultado de la solicitud de información, se obtuvieron las siguientes respuestas:

- La empresa ALAC OOH PERU S.A.C., señala en su Carta S/N de fecha 05 de abril de 2024, que visualizan que su oferta ha sido debidamente registrada; sin embargo, en el ítem "estado de la propuesta" se ha consignado el término "borrador" sin indicar el motivo de la observación. Asimismo, añaden que cumplieron a cabalidad con los requisitos procedimentales para la Contratación del Servicio de publicidad en pantallas digitales /AS-SM-1-2024-CENFOTUR-1; adjuntando para ello la documentación correspondiente.
- La empresa JMT OUTDOORS S.A.C., mediante correo electrónico de fecha 04 de abril de 2024, señaló que al ingresar al SEACE solos les aparece la búsqueda del procedimiento de selección LP-SM-1-2024-CENFOTUR-1 "Adquisición de insumos requeridos para el dictado de clases de los Programas Educativo de Gastronomía Peruana e Internacional y Administración Hotelera del Nivel Profesional Técnico Sede Central Lima del año 2024".

3.6. Ante lo descrito en el párrafo precedente, se brindaron respuestas a los potenciales proveedores como sigue:

- A la empresa ALAC OOH PERU S.A.C., se le indicó que este Comité evalúa y califica UNICAMENTE a las propuestas con estado de propuesta "Enviado", teniendo en cuenta el reporte "Presentación de ofertas", el cual es generado de manera automática por el SEACE. Asimismo, se informó que el estado de su propuesta se encuentra en "**ESTADO BORRADOR**", porque no han concluido con el registro de su oferta en el SEACE, lo cual es responsabilidad exclusiva del postor.
- A la empresa JMT OUTDOORS S.A.C., se informó sobre el cronograma del procedimiento de selección, indicándoles que éste se encuentra publicado en el SEACE y se tenía previsto el "Registro de participantes" **desde el 13/03/2024 hasta el 21/03/2024**, haciendo énfasis que solo en dicho periodo se podían registrar los participantes al procedimiento de selección, posterior al 21/03/2024 el SEACE no permite el registro de participantes; razón por la cual JMT OUTDOORS S.A.C. no encuentra la búsqueda del procedimiento de selección, en vista que no se registraron dentro del plazo indicado como participantes.

3.7. Teniendo en cuenta los párrafos precedentes, este Comité ha determinado que las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección fueron las siguientes:

- Inadecuada formulación de la propuesta del único postor INGENIERIA PERUANA DE PUBLICIDAD S.A.C., ya que no cumplió con ofertar lo solicitado en las Bases Integradas del procedimiento de selección, particularmente el número de pantallas y las

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ubicaciones de las mismas, por lo tanto, no cumple con los términos de referencia estipulados en las Bases Integradas del procedimiento de selección.

- Desconocimiento de los potenciales postores sobre el manejo del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) para registrarse como participantes en el procedimiento de selección y subir sus propuestas de manera eficaz.

3.8. Debido a que la declaratoria de desierto del ITEM PAQUETE N°02 "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PANTALLAS DIGITALES PARA LAS SEDES DE LIMA, CUSCO Y LAMBAYEQUE" de la Adjudicación Simplificada N°01-2024-CENFOTUR, fue debido a la inadecuada estructuración de la oferta del único postor y el desconocimiento del manejo del SEACE de los potenciales postores; no se recomienda la reformulación de los Términos de Referencia, de la misma manera, no corresponde una nueva aprobación de Expediente de Contratación conforme lo establece el numeral 42.4 del artículo 42° del Reglamento.

4. CONCLUSIONES

4.1. Luego del análisis efectuado, este Comité ha determinado que las causas probables que no permitieron la conclusión del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N°01-2024-CENFOTUR correspondiente al ITEM PAQUETE N°02 "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PANTALLAS DIGITALES PARA LAS SEDES DE LIMA, CUSCO Y LAMBAYEQUE", fue debido a la inadecuada estructuración de la oferta del único postor según las Bases Integradas y el desconocimiento del manejo del SEACE de los potenciales postores.

4.2. No corresponde una nueva aprobación del Expediente de Contratación, ya que de la evaluación a las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección ninguna se encuentra vinculada con la formulación de los términos de referencia, sino a responsabilidades exclusivas de los participantes, como es el registro y la presentación de ofertas en el SEACE.

4.3. Siendo que con fecha 06 de abril de 2024, se ha habilitado el consentimiento de la Declaratoria de Desierto del referido Procedimiento de Selección, el cual puede verificarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), corresponde iniciar la segunda convocatoria del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N°01-2024-CENFOTUR correspondiente al ITEM PAQUETE N°02 "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PANTALLAS DIGITALES PARA LAS SEDES DE LIMA, CUSCO Y LAMBAYEQUE", para lo cual se adjunta al presente el proyecto de Bases Administrativas y el Formato N°07 de solicitud de aprobación de bases.

5. RECOMENDACIÓN

5.1 Con el fin de proseguir con los trámites requeridos por la Normativa de Contrataciones del Estado, se recomienda remitir el presente informe, junto con todo el expediente de la contratación, a la Oficina de Administración y Finanzas, asimismo, solicitar la Aprobación de las Bases para la segunda convocatoria del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N°01-2024-CENFOTUR correspondiente al ITEM PAQUETE N°02 "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PANTALLAS DIGITALES PARA LAS SEDES DE LIMA, CUSCO Y LAMBAYEQUE".

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Es todo en cuanto se cumple con informar,

Atentamente,

PIA PATRICIA PORTILLO BROUSSET
Presidente Titular

RENATO ELÍAS BARRANTES VALENCIA
Primer Miembro Titular

ENRIQUE FELIPE SALAMANCA SORIA
Segundo Miembro Titular